



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0010
04 DE MARZO DE 2016

“Por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Caldas”

CONSIDERACIONES

Que el artículo 108 de la Constitución Nacional y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 1475 de 2011, establece que es deber de los Partidos Políticos realizar la Convención o reunir a su máximo órgano de dirección por lo menos cada dos (2) años.

Que el artículo primero de la Resolución 3039 del 30 de junio de 2013, convoco la Sexta Convención Nacional Liberal para celebrarse el 01 de diciembre de 2013 en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias (Bolívar).

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 3544 del 13 de julio de 2015, *“Por la cual se adoptan medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado de fecha 5 de marzo de 2015”* y en consecuencia, designó provisionalmente a los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías mediante Resolución No. 3747 del 29 de septiembre de 2015.

Que en razón a los anterior, con la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional Liberal reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental de Caldas y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que consultados los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, el Tribunal Nacional de Garantías, verificó la calidad de los postulados y por tanto, procederá a expedir el listado de los miembros que tienen derecho a asistir por el sector político a la Asamblea Departamental de Caldas y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, de conformidad como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución. En consecuencia, acreditará en calidad de asambleístas a quienes puedan asistir a las correspondientes Asambleas Territoriales.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR la lista de los Delegados por el sector político, que tienen derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea Departamental de Caldas y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, que se llevarán a cabo el día domingo 10 de abril y 17 de abril de 2016, respectivamente, en los lugares designados por los correspondientes Directorios.

Corolario de lo anterior, **ACREDITAR** la calidad de Asambleístas Departamentales en Caldas y Municipales de esa circunscripción, a los siguientes miembros militantes del Partido Liberal Colombiano:



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CALDAS	9992342	ALEJANDRO BETANCUR MORALES
CALDAS	9992019	AURELIANO VALENCIA VALENCIA
CALDAS	9992257	CARLOS ALBERTO MORALES REMIREZ
CALDAS	8126	CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGEL
CALDAS	9992514	CESAR AUGUSTO DIAZ ZAPATA
CALDAS	9992358	CESAR AUGUSTO GONZALEZ AGUIRRE
CALDAS	9992616	CHRISTIAN DAVID ARROYAVE GIRALDO
CALDAS	9992259	DANIEL ARTURO LEON RIOS
CALDAS	9992183	EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO
CALDAS	8136	GREGORIO FIDEL LEON GIL
CALDAS	9992025	GUILLERMO GUTIERREZ SALAZAR
CALDAS	9992190	HECTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
CALDAS	9992053	HUGO GÓMEZ ZAPATA
CALDAS	9992313	INGMAR RAFAEL TORREGROZA GUTIERREZ
CALDAS	9992254	IVAN EMILSON MOSQUERA
CALDAS	6467	JAIME CALLE CARDONA
CALDAS	9992187	JAIRO PERDOMO ORTIZ
CALDAS	9992507	JAVIER ANTONIO SALAZAR OSPINA
CALDAS	9992618	JESSENIA MORALES MARÍN
CALDAS	9992554	JHON JAIRO DE JESUS GALLEGU PELAEZ
CALDAS	9992509	JOHN ANDERSON BURITICA PENAGOS
CALDAS	9992671	JORGE ELIECER HURTADO YEPES
CALDAS	2733	JORGE HERNAN AGUIRRE GONZALEZ
CALDAS	9992189	JOSE ANTONIO AYALA MEJIA
CALDAS	9992147	JOSE GUSTAVO RIATIVA PERALTA
CALDAS	9992364	JOSE NOÉL OSORIO FLOREZ
CALDAS	9992560	JUAN BAUTISTA CERÓN RODRIGUEZ
CALDAS	9992346	JUAN CAMILO RIOS GARCIA
CALDAS	4555	JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
CALDAS	15377	JUAN CARLOS LEON ZOTA
CALDAS	15623	JUAN DAVID GOMEZ QUINTERO
CALDAS	9992089	LUIS CARLOS MUÑOZ TREJOS
CALDAS	3281	LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CALDAS	11982	LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA
CALDAS	9992082	LUIS GONZAGA CASTAÑO ESCOBAR
CALDAS	5664	MARIA HERCILIA SANCHEZ GIRALDO
CALDAS	9992505	MARIA IRMA LIBREROS MARIN
CALDAS	2773	MARIO AMARILES RUIZ
CALDAS	9992559	MARTA GLORIA SANCHEZ OSPINA
CALDAS	13833	NANCY VIVIANA ARCILA OCAMPO
CALDAS	9992146	NUBIA URIBE RENDON
CALDAS	2330	OSCAR ALONSO VARGAS JARAMILLO
CALDAS	9992412	RAMIRO PALACIO PALACIO
CALDAS	9992178	SANDRO DE JESUS CARDONA CARMONA
CALDAS	2625	SILVIO EDUARDO ARBOLEDA ARBOLEDA
CALDAS	9992129	VALENTINO HIDALGO GIRALDO
CALDAS	9992420	VICTOR HUGO CORTES CARRILLO

ASAMBLEAS MUNICIPALES

AGUADAS CALDAS	3305	CESAR AUGUSTO GONZALEZ AGUIRRE
AGUADAS CALDAS	3107	CONRADO VARGAS
AGUADAS CALDAS	3830	EUDORO OCAMPO GONZALEZ
AGUADAS CALDAS	4959	JAIRO CAÑAS JARAMILLO
AGUADAS CALDAS	4796	LEONARDO CAÑAS JARAMILLO
AGUADAS CALDAS	3720	MARICIELO GALLEGO VALENCIA
AGUADAS CALDAS	3105	OSCAR JHONY MURILLO GARCIA
AGUADAS CALDAS	3372	RAMIRO PALACIO PALACIO
ANSERMA CALDAS	3056	JHON JAIRO DE JESUS GALLEGO PELAEZ
ANSERMA CALDAS	3051	LUIS CARLOS MUÑOZ TREJOS
ANSERMA CALDAS	3115	NUBIA URIBE RENDON
CHINCHINA CALDAS	4696	AURELIANO VALENCIA VALENCIA
CHINCHINA CALDAS	8551	JOSE FRANCISCO CORREA
CHINCHINA CALDAS	3695	JOSE NOÉL OSORIO FLOREZ
FILADELFIA CALDAS	3058	JOSE ANTONIO AYALA MEJIA
FILADELFIA CALDAS	2889	MARIA IRMA LIBREROS MARIN
LA DORADA CALDAS	2944	EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO
LA DORADA CALDAS	13488	GINA VANESSA HERNANDEZ RAMIREZ
LA DORADA CALDAS	2970	JAIRO PERDOMO ORTIZ



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

LA DORADA CALDAS	15378	JUAN CARLOS LEON ZOTA
LA DORADA CALDAS	2114	JUAN PRADILLA CASTRO PRADILLA
LA MERCED CALDAS	2441	LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA
LA MERCED CALDAS	8370	LUIS GONZAGA CASTAÑO ESCOBAR
LA MERCED CALDAS	7813	VALENTINO HIDALGO GIRALDO
MANIZALES CALDAS	3001	CESAR AUGUSTO DIAZ ZAPATA
MANIZALES CALDAS	2809	DANILO EDUARDO FERNANDEZ BECERRA
MANIZALES CALDAS	3079	HECTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
MANIZALES CALDAS	8197	INGMAR RAFAEL TORREGROZA GUTIERREZ
MANIZALES CALDAS	3198	JORGE HERNAN AGUIRRE GONZALEZ
MANIZALES CALDAS	2776	MARIO AMARILES RUIZ
MANIZALES CALDAS	4226	NORALBA JARAMILLO CORREA
MANIZALES CALDAS	4508	VICTOR HUGO CORTES CARRILLO
MARMATO CALDAS	2853	CARLOS ALBERTO MORALES REMIREZ
MARULANDA CALDAS	2759	CHRISTIAN DAVID ARROYAVE GIRALDO
NEIRA CALDAS	2801	JESSENIA MORALES MARÍN
NEIRA CALDAS	3119	JOSE GUSTAVO RIATIVA PERALTA
NORCASIA CALDAS	3889	HUGO GÓMEZ ZAPATA
PALESTINA CALDAS	2431	SANDRO DE JESUS CARDONA CARMONA
RIOSUCIO CALDAS	15994	DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR
RIOSUCIO CALDAS	2900	GUILLERMO GUTIERREZ SALAZAR
RIOSUCIO CALDAS	2572	IVAN EMILSON MOSQUERA
RISARALDA CALDAS	2933	ALEJANDRO BETANCUR MORALES
RISARALDA CALDAS	2923	JAVIER ANTONIO SALAZAR OSPINA
RISARALDA CALDAS	4553	JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
RISARALDA CALDAS	3131	MARTA GLORIA SANCHEZ OSPINA
SAN JOSE CALDAS	3169	ASDRUBAL DE JESÚS GARCÍA BEDOYA
SAN JOSE CALDAS	3175	JOSE ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SAN JOSE CALDAS	3074	JOSE FENELON GALLEGU CLAVIJO
SAN JOSE CALDAS	3148	JUAN BAUTISTA CERÓN RODRIGUEZ
SAN JOSE CALDAS	6825	LUIS HERNANDO CARDONA ZULETA
SAN JOSE CALDAS	3164	RAUL RODAS BENITEZ
SAN JOSE CALDAS	6822	YON IMER HENAO SANCHEZ
SUPIA CALDAS	2946	DANIEL ARTURO LEON RIOS
SUPIA CALDAS	16066	FERNANDO ANTONIO AGUIRRE BARCO
SUPIA CALDAS	2744	JUAN CAMILO RIOS GARCIA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

SUPIA CALDAS	16074	MARIA GRIMANEZA BERMUDEZ MORENO
SUPIA CALDAS	5669	MARIA HERCILIA SANCHEZ GIRALDO
SUPIA CALDAS	13490	NEFFAR DE JESUS CANO GARCES
VICTORIA CALDAS	3068	GUSTAVO RAMIREZ GIRALDO
VILLAMARIA CALDAS	2721	JOHN ANDERSON BURITICA PENAGOS
VILLAMARIA CALDAS	10553	JORGE ELIECER HURTADO YEPES
VILLAMARIA CALDAS	13831	JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO
VILLAMARIA CALDAS	13793	JOSE DUVAN AGUIRRE AGUIRRE
VILLAMARIA CALDAS	2716	NANCY VIVIANA ARCILA OCAMPO
VILLAMARIA CALDAS	13811	VICTOR FERNANDO ARIAS LLANOS

PARÁGRAFO PRIMERO: Las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantías a través de este instrumento, son expedidas sin perjuicio de que en cualquier momento, previa verificación de la existencia de una falsedad en la información y/o documentos aportados al momento de la inscripción, se revoquen con la consecuente pérdida de derechos que ello acarrea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantías a través de este instrumento, son personales e intransferibles, bajo ningún caso podrá delegarse la asistencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En efecto y de conformidad al artículo 17 de los estatutos promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002, también podrán asistir a las respectivas Asambleas quienes resulten electos el día 03 de abril de 2016; previa acreditación por parte de este Tribunal, en proporción equivalente al treinta por ciento (30%) en representación del sector social y el veinte por ciento (20%) en representación del sector abierto, respecto del cien por ciento (100%) de asambleístas y teniendo en cuenta que la representación del sector político debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO: Para acreditar la calidad de asambleístas en representación de los sectores social y abierto, se tendrá en cuenta las cuotas de género, participación de las juventudes y acreditación del sector que representan, según la reglamentación expedida por la Dirección Nacional Liberal.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MARÍO ISAZA SERRANO
Magistrado – Vice Presidente

LINA MARÍA CLARIE LAMPREA
Secretaria